



AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La misión de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante ATRIAN) es ayudar a hacer efectivo el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con los principios consagrados en el artículo 31 de la Constitución española, luchando contra el fraude fiscal y velando especialmente por la efectiva aplicación de los recursos a su cargo.

La ATRIAN, cuya actuación se rige de acuerdo con los principios de legalidad e igualdad en la aplicación de los tributos, servicio efectivo a la ciudadanía, racionalización, agilidad y simplicidad en los procedimientos administrativos y en las actividades materiales de gestión, busca la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a los contribuyentes y trata de adaptarse de modo permanente a los cambios del entorno económico y social, prestando especial atención a las nuevas necesidades de la ciudadanía. A tal efecto, fomenta la especialización de su personal y el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Las funciones que tiene encomendadas la ATRIAN son las siguientes:

- a) La gestión, inspección, liquidación y recaudación de todos los tributos propios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) La gestión, inspección, liquidación y recaudación, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- c) La gestión, inspección, liquidación y recaudación de los recargos que puedan establecerse sobre los tributos estatales.
- d) El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con todos los tributos y recargos cuya aplicación corresponda a la ATRIAN.
- e) La recaudación en período ejecutivo de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria de la Comunidad Autónoma.
- f) La revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma, salvo las reclamaciones económico-administrativas y la revisión de actos nulos de pleno derecho.
- g) Las funciones que se le atribuyan por el Consejo de Gobierno en relación con los demás tributos del Estado recaudados en Andalucía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 180.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- h) La colaboración y coordinación con las demás Administraciones tributarias y, en particular, la participación en el consorcio al que se refiere el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de las atribuciones de la Consejería competente en materia de Hacienda.
- i) Las que pueda asumir por delegación en relación con la aplicación de los tributos locales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 181.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- j) Las que le atribuyan expresamente las leyes de Andalucía y los reglamentos dictados de conformidad con las previsiones específicas de una ley, así como cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya en relación con los tributos y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Agencia Tributaria de Andalucía afronta retos de indiscutible trascendencia. Estos retos exigen el compromiso e implicación de toda la organización, para realizar con eficacia y eficiencia las actividades administrativas de aplicación de los tributos así como las funciones y competencias que tiene atribuidas por la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía. Con estas actuaciones, se pretende hacer llegar al Presupuesto de la Junta de Andalucía los recursos necesarios para dotar a la población de servicios tan esenciales como la educación, la sanidad, o los servicios sociales que contribuyen al mantenimiento del Estado del Bienestar .

Para desarrollar estas competencias y funciones, la Agencia apuesta por un modelo de administración tributaria



moderno y eficiente en el que la información y asistencia tiene un papel fundamental, como palanca de fomento del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Por otra parte, en la lucha contra el fraude fiscal, se compromete a realizar las actuaciones de control a través de un nuevo modelo de organización, mejorando las condiciones y herramientas que permitan obtener ganancias: economías de escala, especialización, unidad de criterio y nivelación de cargas de trabajo.

Dentro del entorno de transformación digital, y una vez avanzado en el objetivo de posibilitar que la ciudadanía se relacione con la administración íntegramente por medios electrónicos, la Agencia asume el reto de continuar poniendo a disposición de los contribuyentes las herramientas que faciliten el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias con el menor coste indirecto. En este sentido, se trabaja en consolidar los modelos de asistencia a la confección por medios electrónicos para avanzar en la simplificación de los modelos de autoliquidación y en la puesta en marcha de otros sistemas de identificación no basados en certificados electrónicos. Finalmente, se va a mejorar mediante actualizaciones continuas el asistente virtual tributario.

Por último, la Agencia apuesta por consolidar la colaboración social y ampliar la cooperación interadministrativa.

Todo ello, permitirá disponer de un modelo de Administración Tributaria, transparente, abierto, interoperable y accesible a los ciudadanos.

1.2 Estructura de la sección

La Ley 23/2007 dispone en su artículo 10, como órganos de gobierno de la Agencia, la Presidencia, la Vicepresidencia y el Consejo Rector; y como órgano ejecutivo, la Dirección. Adicionalmente, en el seno de la Agencia existe una Comisión de Control.

Los puestos directivos de la Agencia se estructuran en tres departamentos en los servicios centrales; Departamento de Organización y Gestión de Recursos, Departamento de Aplicación de los Tributos y Departamento de Innovación Tecnológica y de Análisis de la Información, y en ocho Gerencias Provinciales en los servicios territoriales.

Con fecha 20 de noviembre de 2018, se aprueba el Decreto 207/2018, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Agencia Tributaria de Andalucía.

Mediante dicha modificación de la relación de puestos de trabajo, se adscriben orgánica y funcionalmente a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que presentaban la característica «Funciones ATRIAN» en la relación de puestos de trabajo. Igualmente, se adscriben a la Agencia Tributaria de Andalucía otros puestos de trabajo que venían desarrollando tareas complementarias, auxiliares y de apoyo, imprescindibles para el adecuado ejercicio de las funciones tributarias.

Por otro lado, se procede también a dotar a la Agencia de otros puestos de trabajo necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones en materia de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias que tiene atribuidas, reforzando especialmente las áreas de gestión recaudatoria, de lucha contra el fraude fiscal y de atención a la ciudadanía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La ATRIAN planifica su actividad con arreglo a tres instrumentos básicos:



- Contrato de gestión, que tiene por objeto regular la actividad de la ATRIAN, identificando los objetivos estratégicos que van a regir su actuación durante el período de cuatro años, los objetivos operativos de cada uno de los años de duración del mismo, los programas y líneas estratégicas de actuación, así como los indicadores que van a medir el grado de consecución de los objetivos propuestos.

El contrato de gestión fija, por tanto, las prioridades las actuaciones de la ATRIAN y contempla la previsión de los recursos presupuestarios y personales precisos para el mejor cumplimiento de sus fines.

- Plan de Acción Anual, que contiene el conjunto de objetivos, líneas de actuación y actividades de la Agencia. La competencia para la aprobación de este instrumento de planificación corresponde al Consejo Rector de la Agencia, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 23/2007.

El Plan de Acción Anual ha de contener, conforme al artículo 26.1 del Estatuto de la Agencia, entre otros elementos, los objetivos que se pretenden alcanzar en el ejercicio, ajustándose a las directrices y orientaciones de la Consejería competente en materia de Hacienda y a las previsiones plurianuales del contrato de gestión, las actividades a emprender para su consecución, las directrices del Plan de Control Tributario y los recursos asignados para el ejercicio de sus funciones y competencias.

- Plan de Control Tributario, que desarrolla la estrategia de lucha contra el fraude fiscal, conforme dispone el artículo 27 del Estatuto de la Agencia Tributaria.

La Dirección de la Agencia elaborará y aprobará el plan anual de control tributario de acuerdo con las directrices que se establezcan en el plan de acción anual. Dicho plan tendrá carácter reservado. No obstante, los criterios generales del Plan serán públicos, y en ellos se fijarán y se definirán las principales áreas de riesgo.

En el Plan de Control Tributario se incluirán los planes parciales de control extensivo e intensivo, así como un plan parcial de recaudación que se llevarán a cabo por las distintas áreas que tienen responsabilidad en el control tributario, como son la gestión tributaria, la inspección tributaria y la recaudación. En estos planes se configurará el desarrollo de los principales sectores y líneas de actuación a efectuar por cada una de las áreas funcionales.

Por último, el Plan de Control Tributario recogerá las normas básicas de integración de los distintos planes de control, donde se desarrollarán las medidas y procedimientos de coordinación y colaboración entre áreas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal

Enuncia, por una parte, la necesidad de adoptar medidas que permitan mejorar las condiciones en las que se lucha contra el fraude fiscal; por otra parte, la ATRIAN debe tratar de maximizar la recaudación tributaria e incrementar el nivel de actividad de aplicación de los tributos, llevando a cabo actividades de información y asistencia y actuaciones de gestión, inspección y recaudación.

OE.2 Mejorar la gobernanza fiscal

Con este objetivo estratégico la ATRIAN pretende mejorar la gobernanza fiscal en su ámbito de actuación mediante la implementación de un conjunto de buenas prácticas que contribuyan a mejorar el desempeño de la Administración desde distintos planos: prestación de los servicios públicos, financiación de las funciones administrativas, la eficiencia en la gestión de los recursos públicos y la aplicación no litigiosa del sistema tributario.

OE.3 Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN

La ATRIAN se ha trazado como meta continuar optimizando la utilización de los recursos que se ponen a su disposición y orientar a las personas que prestan servicio en la misma hacia la obtención de mejores resultados,



manteniendo el alto nivel de satisfacción de la ciudadanía por los servicios prestados.

OE.4 Rendir información estadística en materia de género

Con este objetivo estratégico se pretende proporcionar información de tipo estadístico a otros centros directivos con competencias en igualdad de género.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto de la Agencia Tributaria de Andalucía para el año 2023 se ajustará a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

La naturaleza de las competencias de la Sección Agencia Tributaria de Andalucía determina en gran medida su presupuesto de gasto. El mismo se destina fundamentalmente a partidas de gasto corriente, que permiten realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos y demás funciones competencia de la Agencia, atribuidas por la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, a la Agencia Tributaria de Andalucía.

Respecto a los gastos de personal del Capítulo 1, es preciso indicar que con efectos 1 de enero de 2019, mediante el Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, se adscriben orgánica y funcionalmente a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que actualmente presentan la característica «Funciones ATRIAN», se dota a la Agencia de otros puestos de trabajo necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones en materia de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias que tiene atribuidas, así como otros relacionados con los servicios horizontales de la Agencia.

En relación con los gastos corrientes en bienes y servicios del capítulo 2, podemos destacar los gastos destinados principalmente a dotar a la Agencia de recursos materiales necesarios para mantener la actividad tributaria, tales como los gastos derivados de la aplicación de los tributos, o los gastos que financian los convenios y la recaudación de los tributos.

En este sentido, desde el inicio de la actividad de la Agencia hasta la actualidad, se ha venido produciendo una modificación de la estructura económica del gasto, puesto que el resultado de la consecución de los objetivos estratégicos de la Agencia ha posibilitado una reducción de los costes asociados a la aplicación de los tributos mediante una gestión más eficiente de los recursos a disposición de la Agencia.

En particular, mediante la gestión de la recaudación por medios propios se ha conseguido minorar la partida que financia la colaboración de los agentes recaudadores externos concretándose en la gestión recaudatoria realizada mediante un convenio con la AEAT.

En esta línea de mejora de la gestión de recursos, se ha formalizado un nuevo escenario de colaboración con los Agentes Mediadores Independientes mediante la firma de un nuevo convenio con los Registradores de la Propiedad.

En cuanto a los gastos derivados de la aplicación de los tributos, debemos destacar el peso que supone en el presupuesto aquellos destinados a notificaciones de actos de naturaleza tributaria y no tributaria realizados a través de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., para comunicaciones postales, y a través de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para notificaciones telemáticas, sin perjuicio de aquellos otros practicados por personal al servicio de la Agencia, en especial por los agentes tributarios.

Por medio del Convenio suscrito el 4 de abril de 2018 con la FNMT, se pone en marcha el servicio de notificaciones electrónicas mediante dirección electrónica habilitada. Para la contratación de servicios postales, la Agencia tramitó en 2021 los correspondientes expedientes basados en el Acuerdo Marco de Homologación de



Servicios Postales de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, formalizado el 2 de febrero de 2021 con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E. Mediante ese contrato basado se actualizaron las tarifas del antiguo convenio con Correos.

Adicionalmente, con fecha 31 de mayo de 2021 se publicó en el BOE la Resolución de 19 de mayo de 2021, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica el Convenio con la Agencia Tributaria de Andalucía, para la producción de notificaciones y comunicaciones postales a través del Centro de Impresión y Ensobrado.

La Agencia pretende incrementar progresivamente el número de actuaciones tributarias asociadas al cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, con la realización de comunicaciones informativas, así como las actuaciones de lucha contra el fraude en las áreas de gestión, inspección y recaudación de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Control Tributario.

Por otro lado, durante el ejercicio 2023 se incrementarán las notificaciones asociadas a los procedimientos de recaudación en vía ejecutiva tales como diligencias de embargo. El incremento de estas notificaciones se inicia en 2021 como consecuencia de la extinción, el 31 de diciembre de 2020, de los convenios de recaudación ejecutiva con las Diputaciones Provinciales.

Adicionalmente, continúa el aumento de la gestión de notificaciones no tributarias iniciada en el ejercicio 2021, como consecuencia de la entrada en vigor de la modificación del artículo 127 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con la redacción del artículo 7 del Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior, cuya gestión ha sido asumida por la Agencia.

Entre otras partidas de gastos derivados de la aplicación de los tributos se encuentran los vinculados a la litigiosidad de las actuaciones relacionadas con los procedimientos de gestión, inspección, y recaudación.

En este sentido, debemos destacar dentro de los gastos jurídicos y contenciosos, aquellos derivados de la ejecución de resoluciones judiciales y administrativas. El incremento de la actividad de aplicación de los tributos generará mayores ingresos para la Comunidad Autónoma, pero llevará asociado costes adicionales por el presumible incremento de litigiosidad.

Entre los gastos jurídicos y contenciosos se encontrarían, por un lado, los derivados de la condena en costas a la Administración consecuencia de las sentencias dictadas por los tribunales de justicia en las que se estiman las pretensiones de los interesados y, por otro lado, los gastos derivados de los reembolsos de los costes de las garantías.

Toman relevancia los gastos en los que debe incurrir la administración tributaria derivados de los procedimientos de comprobación de valor.

Por una parte, los medios de comprobación de valor se deben ajustar a las exigencias impuestas por la jurisprudencia y para ello, en aquellos supuestos en los que sólo es posible acudir al medio de valoración del dictamen pericial, se están perfilando nuevas fórmulas de valoración mediante la suscripción de convenios con colegios profesionales.

Por otra parte, dentro de esta tipología de gastos, debemos señalar los de honorarios de los peritos terceros en procedimientos de Tasaciones Periciales Contradictorias. En este sentido, con fecha 14 de mayo de 2021 se publica en BOJA la Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se establecen los honorarios estandarizados para los peritos terceros que deban ser designados de acuerdo con lo previsto en el artículo 135.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Todo ello es consecuencia de la anulación mediante Sentencia de 24 de marzo de 2021, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de la Resolución de 9 de abril de 2014, por considerarla falta de motivación.



Asimismo, dentro del programa presupuestario 61L se contemplan los gastos derivados de un nuevo marco de colaboración en tareas de información, asistencia y control de los Agentes Mediadores Independientes como consecuencia de la expiración, el 31 de diciembre de 2021, del convenio con los Registradores de la Propiedad. En este sentido, con fecha 1 de enero de 2022 entró en vigor el convenio suscrito con fecha 3 de diciembre de 2021 entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los registradores de la propiedad, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como las condiciones de asistencia a la cumplimentación de trámites necesarios para el pago de deudas tributarias y otras deudas de derecho público de la Junta de Andalucía.

En relación con los gastos derivados de las competencias y funciones de recaudación en vía ejecutiva, hay que destacar que desde el 1 de enero de 2021, sólo se mantiene en vigor el convenio de 26 de septiembre de 2006, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de la Comunidad realizando la gestión recaudatoria en todo el territorio nacional.

Por otra parte, la Agencia ha venido incrementando la recaudación ejecutiva con medios propios, lo cual genera una mayor recaudación con un menor coste. La asunción efectiva de la recaudación ejecutiva por parte de la ATRIAN, implica la necesidad de hacer frente a las costas del procedimiento de apremio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación.

Adicionalmente, se presupuestan determinados gastos asociados a la gestión de edificios adscritos a la ATRIAN mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (Edificio Coliseo, sede de los servicios centrales y de la Gerencia Provincial de Sevilla, así como el edificio sito en Alameda de Cristina (Jerez de la Frontera) sede de la Oficina Tributaria de Jerez). Ejemplo de estos gastos son los suministros de electricidad y agua, los servicios de limpieza, vigilancia, de mantenimiento de ascensores, reparaciones varias, etc.

También se encuentran incluidos en este capítulo los gastos necesarios para mantener la actividad administrativa, tales como adquisición de material de oficina, celebración de cursos y jornadas previstos en el Plan de Formación de la ATRIAN, así como dietas y locomoción necesarios para efectuar actuaciones vinculadas a las comprobaciones de valor y de inspección.

En relación con el capítulo III Gastos financieros, la ATRIAN imputa con cargo a su presupuesto los costes derivados de intereses de devoluciones de ingresos relacionados con los tributos que son gestionados por la misma.

Finalmente, respecto al capítulo VI, Gastos de inversión, la ATRIAN llevará a cabo durante el ejercicio 2023 aquellas obras de reparación necesarias en los dos edificios que tiene adscritos, así como la adquisición del mobiliario necesario para la adecuación de los puestos de trabajo, tanto a nivel provincial como en los servicios centrales.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	44.216.262	53,6
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	32.027.581	38,8
3 GASTOS FINANCIEROS	6.200.000	7,5
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	82.443.843	99,9
6 INVERSIONES REALES	120.000	0,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	120.000	0,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	82.563.843	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	82.563.843	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más importantes son las referentes a los gastos de personal que realiza tareas asociadas a la aplicación de los tributos, tanto en servicios centrales como en las Gerencias Provinciales. Estos créditos se destinarán a financiar la plantilla presupuestaria correspondiente a la relación de puestos de trabajo de la Agencia, aprobada por Consejo de Gobierno mediante Decreto 207/2018, de 20 de noviembre.

Por otro lado, destacamos la partida de Agentes Recaudadores Externos, que se corresponden con las contraprestaciones a terceros por el ejercicio de las funciones de recaudación en vía ejecutiva, que la Agencia tiene delegada a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Aunque esta partida se ha visto reducida considerablemente como consecuencia de la asunción por parte de la Agencia Tributaria de Andalucía de las tareas de recaudación ejecutiva, como consecuencia de la extinción de los Convenios con las ocho Diputaciones Provinciales.

Para ello, se está avanzando en procesos que permiten mejorar la ratio de ingreso derivada de la gestión recaudatoria y que se están llevando a cabo de modo progresivo y gradual. La Agencia va a seguir potenciando el desarrollo de aplicaciones y utilidades propias para llevar a cabo actuaciones de recaudación ejecutiva por medios propios, abarcando desde la notificación masiva de providencias de apremio, hasta las demás fases recaudatorias de embargo de bienes y derechos.

Dentro del programa presupuestario, se contemplan los gastos derivados de un nuevo marco de colaboración en tareas de Información, Asistencia y comprobación de los Agentes Mediadores Independientes.

En este sentido, con fecha 1 de enero de 2022 entró en vigor el convenio suscrito con fecha 3 de diciembre de 2021 entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los registradores de la propiedad, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como las condiciones de asistencia a la cumplimentación de trámites necesarios para el pago de deudas tributarias y otras deudas de derecho público de la Junta de Andalucía.

En esta línea, la Agencia seguirá proponiendo medidas que, sin restar calidad en la gestión de las competencias encomendadas, contribuyan a incrementar la previsibilidad del gasto y a mejorar la eficiencia en la aplicación de los recursos a cargo de la Agencia Tributaria.

Es importante destacar que se reduce la presupuestación de los gastos necesarios para mantener la actividad



administrativa, tales como adquisición de material de oficina, consecuencia de la implantación de medidas asociadas a la reducción del uso del papel tales como el Convenio con el Centro de Impresión y Ensobrado de la AEAT, la remisión no física de los expedientes a los Tribunales Económico-Administrativos y los Tribunales de Justicia.

Se mantienen los gastos asociados a la gestión de los edificios ya citados (Edificio Coliseo, sede de los servicios centrales y de la Gerencia Provincial de Sevilla, así como el edificio sito en Alameda de Cristina (Jerez de la Frontera) sede de la Oficina Tributaria de Jerez).

Se incrementa la previsión de gastos financieros derivados de intereses de devoluciones de ingresos relacionados con los tributos que son gestionados por la Agencia.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Desde una perspectiva estratégica, la principal novedad para el ejercicio 2023 es la previsible aprobación del nuevo Contrato de Gestión de la Agencia. Este Contrato de Gestión tiene por objeto regular su actividad para el período 2023-2026, identificando los objetivos estratégicos que van a regir su actuación durante este período, los objetivos operativos de cada uno de los años de duración de este, las áreas de desempeño y resultado, los proyectos estratégicos, así como los indicadores que van a medir el grado de consecución de los objetivos propuestos. El Contrato fija, por tanto, las prioridades en sus actuaciones y contempla la previsión de los recursos presupuestarios y personales precisos para el mejor cumplimiento de sus fines. En esta línea, y sobre la base de los logros alcanzados en los contratos de gestión precedentes, la Agencia se ha trazado como meta para los próximos ejercicios los siguientes objetivos estratégicos:

- A. Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal.
- B. Mejorar la gobernanza fiscal en su ámbito de actuación mediante la implementación de un conjunto de buenas prácticas que contribuyan a mejorar el desempeño de la Administración desde distintos planos: prestación de los servicios públicos, financiación de las funciones administrativas, la eficiencia en la gestión de los recursos públicos y la aplicación no litigiosa del sistema tributario.
- C. Mejorar la gestión de los recursos asignados a la Agencia, optimizando los recursos puestos a disposición de la Agencia, potenciando la plena implantación de la Administración electrónica.

En este sentido, las áreas de desempeño y resultado, que reflejan el esfuerzo de cada funcionario y la aportación de cada órgano en el grado de consecución de los objetivos de la Agencia, previstas para 2023 son las siguientes:

1. Facilitar el cumplimiento voluntario.
2. Gestión eficaz del riesgo fiscal.
3. Buen gobierno, transparencia y rendición de cuentas.
4. Gestión eficiente del capital humano.
5. Gestión eficiente de la recaudación.
6. Gestión eficiente de la litigiosidad.
7. Colaboración con otros entes del sector público.

En coherencia con lo anterior, los objetivos operativos para el ejercicio 2023 son los siguientes:

1. Mejorar la calidad de la información y asistencia para favorecer el cumplimiento voluntario.
2. Fomentar la cultura de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.
3. Asignar eficientemente las cargas de trabajo según criterios de riesgo fiscal.
4. Mejorar la rendición de cuentas y transparencia.
5. Mejorar la seguridad de la información y la protección de datos.
6. Mejorar la recaudación derivada del cumplimiento voluntario de las obligaciones mediante un sistema de incentivos al rendimiento.



7. Cumplir el principio de buena administración.
8. Mejorar la comunicación interna y facilitar la gestión del cambio.
9. Mejorar el nivel de capacitación de los empleados de la Agencia.
10. Reducir la antigüedad del pendiente cobro exigible.
11. Minimizar la litigiosidad.
12. Fomentar la colaboración con entes del sector público.

Las principales actividades que se van a realizar durante el ejercicio 2023 son las siguientes:

1. Relacionada con el objetivo estratégico “Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal”, se va a proceder a la actualización de contenidos del asistente virtual, con la finalidad de ofrecer un instrumento de apoyo voluntario y asistencia práctica que facilite al contribuyente ayuda directa sobre cuestiones diversas: presentación y pago de documentos, cumplimentación de trámites, etc. En este orden de actividad, la Agencia consolida la apuesta por la prevención como valor estratégico, que se concreta en la revisión, mejora y ampliación de todos los canales de relación de la Agencia con los contribuyentes, configurando una atención multicanal, prestando especial atención a los colectivos con necesidades especiales. Del mismo, se realizarán acciones de fomento de la cultura tributaria con el propósito de explicar la relación directa entre la recaudación tributaria y la provisión de bienes y servicios públicos. Desde la perspectiva del control tributario, la Agencia aprobará las diversas resoluciones con los criterios de riesgo fiscal.

2. Relacionadas con el objetivo estratégico “Mejorar la gobernanza fiscal”, la Agencia continuará realizando acciones de publicidad activa con el propósito de seguir avanzando en la mejora de la rendición de cuentas y la transparencia. En esta línea, y dada la importancia de la seguridad de la información y la protección de datos, la Agencia elaborará un nuevo plan de actuaciones en esta materia con el propósito de consolidar las buenas prácticas puestas en marcha en ejercicios anteriores. En este contexto de mejora continua, la Agencia va a elaborar un plan de incentivos al rendimiento asociado a la mejora de la recaudación derivada del cumplimiento voluntario de las obligaciones. Por último, la Agencia tiene previsto realizar nuevas actuaciones administrativas automatizadas para simplificar la tramitación administrativa de determinados procedimientos.

3. Relacionadas con el objetivo estratégico “Mejorar la gestión de los recursos asignados a la Agencia”, la Agencia va a realizar diversas actividades con el propósito último de mejorar la relación de costes en los que se incurre la Agencia para la obtención de la recaudación neta. A tal efecto, se van a realizar actuaciones concretas relativas a la elaboración de cruces para la depuración del pendiente de cobro, la elaboración de informes de seguimiento de la litigiosidad asociada a los actos administrativos dictados por la Agencia y la elaboración de un modelo de acuerdo de colaboración en materia de aplicación de los tributos.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección se gestiona a través de un único programa presupuestario, 61L, Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Programa	2023	%
61L COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	82.563.843	100,0
TOTAL	82.563.843	100,0

PROGRAMA 61L- COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Agencia Tributaria de Andalucía sirve como instrumento para facilitar el cumplimiento de los compromisos



adquiridos por la Administración de la Junta de Andalucía y garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios tributarios.

Es competencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, de acuerdo con el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Junta. Por otro lado, le corresponde la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los recargos que pudieran establecerse sobre los impuestos estatales.

Adicionalmente, es competencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con todos los tributos y recargos cuya aplicación corresponda a la Agencia, la recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos de Derecho público de naturaleza no tributaria de la Comunidad Autónoma, así como la revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos de Derecho público de la Comunidad Autónoma, salvo las reclamaciones económico-administrativas y la revisión de actos nulos de pleno derecho. También le corresponde la ejecución de las devoluciones de ingresos.

Ejerce sus competencias impulsando medidas de eficacia en la recaudación tributaria y de mejora en la gestión de los ingresos, que contribuyen a la optimización de las fuentes financieras.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal

OO.1.1 Mejorar la calidad de la información y asistencia para favorecer el cumplimiento voluntario

El fraude fiscal es un fenómeno complejo, ya que la determinación de su origen, causas, tipos y manifestaciones precisa tomar en consideración diversos factores de distinta naturaleza: sociológicos, culturales, éticos, económicos y normativos. Partiendo de la realidad descrita, la lucha contra el fraude fiscal requiere una respuesta de la Administración organizada, permanente, coordinada, planificada y adecuadamente dimensionada. En esta línea, la estrategia de lucha contra el fraude fiscal se diseña desde una triple perspectiva: prevención, control y cooperación.

La información y asistencia contribuye a prevenir incumplimientos, ya que el incumplimiento de las obligaciones puede tener su origen en el desconocimiento de la norma fiscal, que es compleja y dinámica.

En este sentido, en la nota de la Serie especial de 20 de julio de 2021 elaborada por expertos del FMI para ayudar a los países miembros a hacer frente a los efectos económicos de la COVID-19, se identifican seis principios básicos que deben tomarse en consideración para restablecer y proteger los ingresos en la fase de recuperación. Entre ellos, destacan como principio básico de la recuperación “Facilitar el cumplimiento de los contribuyentes”. Como señalan los expertos del FMI, la mayoría de los contribuyentes desean cumplir y las administraciones tributarias pueden proporcionarles información, apoyo y asistencia y tener así un impacto positivo en el cumplimiento voluntario y en la recaudación de ingresos. Entre las medidas que destacan dichos expertos se encuentran la de aumentar los servicios para promover un cumplimiento voluntario (centros de atención telefónica, guías, etc.), emitir recordatorios de pago y presentación antes de la fecha de vencimiento, o pasar a disponer de un sistema electrónico de pago y presentación para los principales tipos de impuestos.

ACT.1.1.1 Actualización de contenidos del asistente virtual

Con esta actividad pretende la ATRIAN revisar y actualizar las preguntas y respuestas que ofrece el asistente virtual a los contribuyentes y llevar a cabo su mantenimiento para favorecer el cumplimiento de



las obligaciones tributarias.

OO.1.2 Fomentar la cultura de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales

La ATRIAN considera un objetivo operativo fomentar la cultura del cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, ya que el apoyo y asistencia al contribuyente, el fomento de la autoayuda o el ofrecimiento del acceso a la información tributaria de manera ininterrumpida contribuye a evitar los errores involuntarios y a reducir los esfuerzos de los contribuyentes para el cumplimiento voluntario de sus obligaciones.

ACT.1.2.1 Realización de acciones de fomento de la cultura tributaria

Con esta actividad la ATRIAN pretende realizar acciones para el fomento de la cultura tributaria para favorecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias a través del impulso de la educación cívico-tributaria, que se concibe por la OCDE como “una herramienta clave para transformar la cultura tributaria y aumentar el cumplimiento fiscal voluntario”.

OO.1.3 Asignar eficientemente las cargas de trabajo según criterios de riesgo fiscal

La Agencia ordena su actividad y prioriza las actuaciones de sus órganos con arreglo a los criterios de eficiencia y economía previstos en el artículo 31.2 de la Constitución, con la finalidad de desarrollar las actividades administrativas de información y asistencia, gestión, valoración, inspección y recaudación, y así alcanzar el mayor porcentaje de ejecución de las previsiones presupuestarias de ingresos, mejorando, de este modo, la cobertura financiera necesaria para la satisfacción de las necesidades públicas.

Con arreglo a los criterios de eficiencia y economía previstos en el texto constitucional, la Agencia orienta la asignación de los recursos disponibles desde una doble perspectiva: organizativa, a través de la regionalización de actuaciones; y funcional, a través de la implementación de criterios para una gestión eficaz de riesgo fiscal.

De acuerdo con lo anterior, partiendo de la capacidad operativa existente en cada ejercicio, la Agencia utiliza diversos criterios de riesgo en cuya virtud prioriza las actuaciones administrativas de aplicación de los tributos con la finalidad de obtener resultados significativos.

ACT.1.3.1 Aprobación de resoluciones de criterios de riesgo fiscal

Con esta actividad la ATRIAN pretende aprobar resoluciones de criterios de riesgo fiscal para priorizar las actuaciones de aplicación de los tributos.

OE.2 Mejorar la gobernanza fiscal

OO.2.1 Mejorar la rendición de cuentas y transparencia

La Agencia pretende mejorar los elementos de información de la publicidad activa y transparencia, contribuyendo a generar información en distintos ámbitos de interés social. En esta línea, se ofrece información al público sobre el desempeño estratégico y operativo de la Agencia, publicando su planificación, actividades y resultados.

ACT.2.1.1 Realización de acciones de publicidad activa

Con esta actividad la ATRIAN pretende realizar acciones de publicidad activa mediante la publicación de



su planificación, actividades y resultados en el Portal de Transparencia.

OO.2.2 Mejorar la seguridad de la información y protección de datos

La ATRIAN se marca como objetivo mejorar la seguridad de la información y protección de datos tanto en materia de planificación y control tributario como mediante la implementación de un plan de concienciación en materia de seguridad de la información y protección de datos al personal de la Agencia, sobre la importancia de la seguridad de la información y la protección de datos en el desarrollo de la actividad de aplicación de los tributos.

ACT.2.2.1 Elaboración de un plan anual de actuaciones de seguridad de la información y protección de datos

Esta actividad pretende elaborar el plan anual de actuaciones a realizar en materia de Seguridad de la Información y Protección de Datos 2023, que será aprobado por el Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC de la Agencia Tributaria de Andalucía.

OO.2.3 Cumplir el principio de buena administración

La jurisprudencia en los últimos años ha venido acogiendo el principio de buena administración, imponiendo a la Administración una conducta lo suficientemente diligente como para evitar las posibles disfunciones derivadas de su actuación o las que den lugar a resultados arbitrarios, sin que baste al respecto la mera observancia estricta de procedimientos y trámites.

ACT.2.3.1 Aprobación de actuaciones administrativas automatizadas

Mediante esta actividad la ATRIAN pretende aprobar actuaciones administrativas automatizadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley General Tributaria.

OO.2.4 Mejorar la recaudación derivada del cumplimiento voluntario de las obligaciones mediante un sistema de incentivos al rendimiento

Con este objetivo se pretende elaborar un plan de incentivos al rendimiento asociado a la mejora de la recaudación derivada del cumplimiento voluntario de las obligaciones.

ACT.2.4.1 Elaboración de un plan anual de incentivos al rendimiento

Mediante esta actividad la ATRIAN pretende elaborar un plan anual de incentivos al rendimiento.

OE.3 Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN

OO.3.1 Mejorar la comunicación interna y facilitar la gestión del cambio

La Agencia se marca como objetivo la mejora de la comunicación interna y, en esta línea, facilitar la gestión del cambio.

En este sentido, se persigue fomentar la implicación y el sentido de pertenencia del personal a la organización y mejorar la transferencia de conocimiento entre los trabajadores de la Agencia.



Por tanto, la ATRIAN se marca, entre otros, los siguientes objetivos: dar a conocer a los empleados de la Agencia los objetivos, planes, proyectos y actividades de la organización; gestionar los cambios que afectan al desempeño ordinario de su actividad para adaptarse al entorno jurídico, económico, social, sanitario y tecnológico; reconocer y fomentar las buenas prácticas administrativas y fomentar el intercambio de ideas, conocimientos y la participación del personal.

ACT.3.1.1 Realización de acciones de comunicación

Mediante esta actividad la ATRIAN pretende realizar acciones de comunicación interna, tales como boletines informativos, o actualización permanente de la información de la Intranet.

OO.3.2 Mejorar el nivel de capacitación del personal de la ATRIAN

La Agencia presta especial atención a la formación como valor estratégico, por lo que mediante este objetivo se pretende mejorar el nivel de capacitación del personal de la ATRIAN en materia de aplicación de los tributos.

ACT.3.2.1 Realización de acciones de formación

Mediante esta actividad la ATRIAN pretende organizar y celebrar las acciones de formación previstas en el Plan de Formación anual cuya aprobación le corresponde al Consejo Rector.

OO.3.3 Minimizar la litigiosidad

La actuación de los órganos de aplicación de los tributos debe tomar en consideración el contexto normativo y jurisprudencial vigente.

En este sentido, con el propósito de reducir la litigiosidad y mejorar la forma de aplicación de los tributos que gestiona, la ATRIAN viene prestando especial atención a la determinación de las causas de la conflictividad asociada al desarrollo de sus funciones.

Partiendo de esta premisa, la ATRIAN viene trabajando en la elaboración de informes periódicos de litigiosidad con la finalidad de analizar las controversias que genera la aplicación de los tributos que gestiona, con el objetivo de mejorar la práctica administrativa.

ACT.3.3.1 Realización informes de análisis de litigiosidad

La ATRIAN pretende mediante esta actividad la realización de informes de análisis de litigiosidad a fin de hacer una exposición y análisis de las principales causas de litigiosidad y del impacto que tiene en la aplicación de los tributos.

OO.3.4 Fomentar la colaboración con entes del sector público

La ATRIAN se marca como objetivo fomentar la colaboración con entes del sector público mediante convenios para el intercambio de información.

ACT.3.4.1 Elaboración de modelos de acuerdo de colaboración con entes del sector público

La ATRIAN pretende mediante esta actividad elaborar un modelo de colaboración con entes del sector público para el intercambio de información.



OE.4 Rendir información estadística en materia de género

OO.4.1 Ofrecer información estadística desagregada por sexo en los distintos ámbitos tributarios

La Agencia Tributaria de Andalucía pretende recopilar y ofrecer información estadística desagregada por sexos en las distintas áreas de trabajo: autoliquidaciones, liquidaciones, solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento, e interposición de recursos.

ACT.4.1.1 Elaboración de estadísticas de autoliquidaciones desagregadas por sexo de la persona que realiza la presentación

Esta actuación consiste en la elaboración de tablas e informes estadísticos desagregadas por sexo sobre las personas que presentan una autoliquidación relativa a los tributos cedidos gestionados por la ATRIAN, aunque las personas que actúen como presentadores sean distintas a los sujetos pasivos del impuesto correspondiente.